

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 252.)

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja provincial el importe del tercer trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se incoarán los expedientes de responsabilidad personal, y caso de hallarse dentro de cualquiera de las dos circunstancias que dicha soberana disposición señala, se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanzará también á las deudas anteriores al trimestre y á los descubiertos por

suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 6 de Septiembre de 1912.
—El Ordenador, Juan Merino.

Comisión Provincial

Debiendo empezar en 1.º de Octubre venidero el curso de 1912 á 1913 en la Academia provincial de Dibujo de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncie en este periódico oficial dicha apertura, á fin de que los aspirantes puedan solicitar su ingreso por medio de instancia, acompañando á la misma la certificación del acta de nacimiento y la cédula personal, si fuesen mayores de 14 años, y los comprendidos en la edad de 12 á 14 la certificación de nacimiento del aspirante y la cédula personal de sus padres ó curadores, y, en ambos casos, certificación de buena conducta de los padres y de los solicitantes.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta el día 25 del corriente mes.

Burgos 7 de Septiembre de 1912.
—El Vicepresidente, Rafael Dorao.
—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Rios.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, Doy fe: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, seguida en dicho Juzgado y por mi

testimonio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 31 de Agosto de 1912, el señor D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos promovidos por don Segundo Garcia Izquierdo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. José Ramón Echevarrieta, con el Ayuntamiento de la ciudad de Orduña y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con el expresado Ayuntamiento,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Segundo Garcia Izquierdo y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil para litigar con el Ayuntamiento de Orduña.

Estando en rebeldía el demandado, notifiquesele ésta resolución del modo prevenido en el art. 769 de la ley Procesal. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Florentino Sacristán.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 31 de Agosto de 1912, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mi, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo literalmente con su original á que me remito, caso necesario.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, en virtud de la rebeldía del demandado señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orduña, en representación de dicha entidad, al efecto de notificarle, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 2 de Septiembre de 1912.—Ante mi, Nicolás Lopez.—V.º B.º—Florentino Sacristán.

Briviesca

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra Benito Calzada Angulo, vecino de Hermosilla, sobre sustracción de una res, he acordado se proceda en pública subasta á la venta de los bienes que le fueron embargados, radicantes en Hermosilla, señalándose para la subasta el día 30 de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Hermosilla, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se carece de titulación, y ésta y la escritura serán de cuenta del rematante.

Bienes embargados á Benito Calzada Angulo, radicantes en Hermosilla.

Una heredad al pago de la Colodra, de 14 áreas, tasada en 15 pesetas.

Otra en los Prados, de siete, en 20.

Otra en Valdecamino, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 20.

Otra en Llanquemado, de 12 y 25, en 50.

Otra en Tres Fuentes, de tres y 50, en 25.

Otra en la Cueva Bajera, de 10 y 50, en 50.

Dado en Briviesca á 4 de Septiembre de 1912.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Laureano García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de los individuos que han sido elegidos como Jurados durante el tercer cuatrimestre del presente año.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

Victoriano Martínez Virumbrales, de Miranda de Ebro.
Dionisio Peña Martínez, id.
Alberto Arce Garriga, id.
Jacinto Conde Moreno, id.
Luciano García Ruiz, id.
Gregorio Martínez Ibarrrola, id.
Zacarias Ocio Pérez, id.
Antonio Carmona Doblar, id.
Guillermo Díaz Dulanto, id.
Ramón Girol Urquijo, id.
Eleuterio García Martínez, id.
Eduardo Pérez Martín, id.
Cruz Tobalina Cruz, id.
Calixto Ocio Suso, Busto.

Cornelio Arroyuelo Antoñano, Orón.
Juan Estavillo Larrea, Armentia.
Simón Moraza Corcuera, Doroño.
Sebastián Aguilar Quintana, Pancorvo.
Antonio Cueva Vesga, Altable.
Nicolás Madrid Cadiñanos, id.

Capacidades.

Victoriano Hernández Rojo, Miranda.

Hilario Gordejuela Medina, id.
Wenceslao Alonso Leciñana, Miraveche.

Buenaventura Díaz Uzquiano, Añastro.

Luis Pérez Valmaseda, Ayuelas.

Gregorio Pérez Gómez, id.

Manuel Santiago Pérez, id.

Felipe Arin Uria, Bujedo.

Manuel Fernández Anda, Ozana.

Pedro Martínez Alonso, Encio.

Leocadio Martínez Alonso, id.

Feliciano Barrón Moriana, id.

Pedro Arrieta Ogueta, Argote.

Juan Portilla Ibáñez, Añastro.

Francisco Argote Infante, Treviño.

José Portilla Recanar, Marauri.

Cabezas de familia.

Francisco Cebrián Tejada, Burgos.

Pedro Frias Poza, id.

Alejandro Calderón López, id.

José Gallo Alcalde, id.

Capacidades.

Manuel Antón Saberil, Burgos.

Alberto Velasco Saiz, id.

Causas en que habrán de conocer:

Una señalada para el día 16 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, seguida contra Narciso Jimenez, por el delito de violación frustrada; otra para el día siguiente contra Vitores Saez, por el delito de robo, y otra para el día siguiente contra Carlos García, por el delito de abusos deshonestos.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

Manuel Guerrero Centeno, de Arenillas de Riopisuerga.
Lorenzo de la Peña Montes, Barrio de Muñó.
Ulpiano Orenes García, id.
Joaquín Moratinos Negro, Castrogeriz.

Máximo del Olmo Luengo, id.

Raimundo Tardajos Parra, id.

Atanasio González Villoldo, id.

Baldomero Villaverde Hornillos, Castrillo de Murcia.

Vicente Gutiérrez Blanco, Grijalba.

Silviano Zorita Arroyo, Itero del Castillo.

Domingo Arroyo Urbaneja, id.

Ignacio Izquierdo García, Olmillos junto á Sasamón.

Eduardo Rodríguez Grijelmo, Pampliega.

Luis Soto Herreros, id.

Tomás Calvo Guada, Padilla de Abajo.

Teodoro Calzada Arnaiz, Pedrosa del Páramo.

Esteban Diez Puente, Sasamón.

Pedro Campo Barriuso, id.

Juan Simón Arce, id.

Mauricio Cabia Alonso, Valles.

Capacidades.

Manuel Cuesta Gómez, Arenillas de Riopisuerga.

Pedro Plasencia Grijalvo, Balbases (Los).

Eliás Pérez Mayor, Belbimbre.

Eustasio Santiago Pedrosa, Castrogeriz.

Juan Peña del Olmo, id.
Fidel Villaverde Estébanez, Castrillo de Murcia.

Teodoro Sadornil Pascual, Citores del Páramo.

Julio García Ciudad, Grijalba.

Emiliano Sendino Miguel, Iglesias.
Teodosio Santos Sicilia, id.

Julio Franco Martín, Melgar de Fernamental.

Alvaro Arroyo Urbaneja, id.

Pedro Ramos Arroyo, id.

Pío Saez Barriuso, Olmillos junto á Sasamón.

Mariano Rodríguez Barriuso, id.

Manuel Varón Martín, Padilla de Abajo.

Cabezas de familia.

Inocente Corchón Jarro, Burgos.

Antonio Cuevas Alonso, id.

Dionisio González de Román, id.

Pedro Arconada Pascual, id.

Capacidades.

Ezequiel García Vivar, Burgos.

Serafin Rengel Clares, id.

Causas en que habrán de conocer:

Una señalada para el día 21 de Octubre, procedente del Juzgado de Castrogeriz, seguida contra Julián Martínez, por el delito de violación; otra para el día siguiente, contra Juan Martín Hernando y otro, por el delito de homicidio y lesiones; otra para el día siguiente, contra Fidel Estrada y otro, por el delito de robo; otra para el día siguiente, contra Vicente Dueñas y otro, por el delito de homicidio, y otra para el día siguiente, contra Luis Antón Grijalvo, por el delito de homicidio.

(Continuará.)

Alcaldía de Villarcayo.

Con objeto de aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1913, se convoca á junta general á los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para el día 16 de los corrientes, á las once de la mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial.

Al mismo tiempo ruego á todos los Sres. Alcaldes que se hallen en descubierto del pago de las cuotas por gastos carcelarios, que ordenen sean satisfechas en dicho día 16 del actual.

Villarcayo 5 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1912 á 1913, en virtud de la Real orden de 21 de Agosto, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 9 de Septiembre del año actual.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS	Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos.	Pesetas.	

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Barbadillo Herreros.	Barbadillo	Lomomediano			300	350	Morales y Salgares.—N. Sestil redondo, E. arroyo, S. Migueltajo, O. Tejada.—Poda de roble dejando guías y roza de matorros de la misma especie, dejando resalvos de tres en tres metros.	2 meses.	3 meses.	7 Octubre.
Idem.	Idem.	Idem.			200	200	Campillos.—N. Barrancomalo, E. El Chirrero, S. Las Bilormas, O. Sierra de los Campos.—Arranque de brezo para carbón.	Idem.	2 id.	Idem.

Barbadillo Herreros.	Barbadillo	Lomomediano	50	31	»	372	Matabecerros.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 meses.	4 meses.	7 Octubre
Idem.	Idem.	Idem.	100	90	»	990	Tejada y Regajales.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	100	100	»	1100	La Magdalena y Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	100	92	»	1012	Barrancomalo.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	4 id.	Idem.	Idem.
Canicosa.	Regumiel.	El Pinar.	120	66	»	520	Todo el monte.—Aprovechamiento de 120 pinos desarraigados.	1 id.	2 id.	12 id.
La Gallega.	La Gallega.	Peña Aguda.	112	35	8	254	Parte no ordenada.—Entresaca de 112 pinos y ocho estéreos de leña.	Idem.	Idem.	18 id.
Huerta de Rey.	Huerta y otro.	El Comunero.	200	161	»	1288	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.	2 id.	Idem.	17 id.
Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.	Matalar.	»	»	250	350	Vallejo de la Toza.—N. corta anterior, E. y O. caminos, S. tierras.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mata raquítea, dejando resalvos de tres en tres metros.	Idem.	3 id.	25 id.
Monasterio de la Sierra.	Monasterio.	Dehesa ó Frecha.	30	30	»	380	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	2 id.	23 id.
Monterrubio.	Monterrubio.	La Dehesa.	50	80	»	960	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	2 id.	Idem.	8 id.
Idem.	Idem.	Idem.	130	138	»	1104	Todo el monte.—Entresaca de 130 pinos marcados.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	La Umbria.	»	»	100	100	Arroyo Oreajo.—N. Cerro Umbria, E. camino, S. tierras, O. término de Bezares.—Arranque de brezo para carbón.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	70	79	»	868	Todo el monte.—Entresaca de 70 hayas marcadas.	Idem.	3 id.	Idem.
Neila.	Neila.	Ahedo Pinar.	70	74	»	888	Peña Aguda y Garillejos.—Entresaca de 70 hayas marcadas.	Idem.	2 id.	10 id.
Palacios de la Sierra.	Palacios.	Campiña y Bañuelos.	45	11	»	66	Las Ollas y Latarón.—Aprovechamiento de 45 pinos muertos por un incendio.	1 id.	1 id.	15 id.
Idem.	Idem.	Dehesa Bercolar.	25	46	»	736	Todo el monte.—Entresaca de 45 robles.	Idem.	2 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Abejón.	505	282	12	2022	Camino de Matasolores.—Trozo comprendido entre la Disuelta y Pozo Calderón.—Aprovechamiento de 505 pinos y 120 latas inmadurables.	2 id.	Idem.	Idem.
Quintanalaria.	Quintanalaria.	Los Carrascos.	»	»	300	600	Valleluengo.—N. tierras, E. y O. camino, S. Valleluengo y divisoria de la cumbre del Risco.—Corta a matarrasa de encima.	Idem.	Idem.	23 id.
Quintanar de la Sierra.	Quintanar.	Dehesa.	1788	443	»	2215	Cargadero del Acebo y Peñedo.—Aprovechamiento de 1788 pinos muertos por un incendio.	3 id.	3 id.	11 id.
Idem.	Idem.	Idem.	250	377	»	3016	Todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados.	2 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	452	328	11	2340	Carretera de Salas a Quintanar.—Trozo comprendido entre los montes «Matarucha» y «Revenga».—Aprovechamiento de 452 pinos y 116 latas inmadurables.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	20	17	»	204	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	40	36	»	432	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem y otros.	La Manga.	100	122	»	854	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	1 id.	1 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Revenga.	341	161	19	1294	Carretera de Quintanar a Cobaleda.—Trozo comprendido entre la Dehesa de Quintanar y el Pinar de Regumiel.—Aprovechamiento de 341 pinos y 193 latas inmadurables.	2 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	600	600	»	4200	Todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	100	96	»	768	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	1 id.	1 id.	Idem.
Rabanera.	Rabanera.	Las Cuadrillas.	400	115	»	575	Todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados.	2 id.	2 id.	16 id.
Riocavado.	Riocavado.	La Dehesa.	100	76	»	836	Ahedo Grande y Gorrional.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	Idem.	3 id.	5 id.
Idem.	Idem.	Idem.	100	88	»	913	El Duengo y La Mostajeda.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	50	30	»	360	Fuenteseca y Montelacruz.—Entresaca de 50 robles marcados.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	»	»	150	150	La Mostajeda.—N. Cerro del Duengo, E. Tejada, S. y O. camino.—Arranque de brezo para carbón.	Idem.	2 id.	Idem.
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.	La Cervera.	68	73	»	512	Hondo del Pinar.—Entresaca de 68 pinos marcados.	1 id.	Idem.	24 id.
Valle de Valdela Laguna.	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa.	50	49	»	540	Torneros.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	9 id.
Idem.	Idem.	Idem.	100	110	»	770	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Vallejimeno.	Ahedo ó Dehesa.	15	33	»	363	Todo el monte.—Entresaca de 15 hayas marcadas.	Idem.	1 id.	Idem.
Idem.	Huerta de Arriba.	La Dehesa.	130	150	»	1200	Todo el monte.—Entresaca de 130 pinos marcados.	Idem.	2 id.	Idem.
Idem.	Tolbaños de Abajo.	Idem.	40	38	»	418	Todo el monte.—Entresaca de 40 pinos marcados.	Idem.	1 id.	Idem.
Idem.	Bezares y otro.	Estillana.	20	16	»	176	La Umbria.—Entresaca de 20 hayas marcadas.	Idem.	Idem.	Idem.

Valle de Valdelaguna.	Huerta Arriba y otros	Patria.....	20	19	»	133	La Muñeca.—Entresaca de 20 pinos marcados.....	1 mes.	1 mes.	9 Octubre.
Idem.....	Huerta de Abajo....	Riobaraja.....	25	20	»	140	Riobaraja.—Entresaca de 25 pinos marcados.....	Idem..	Idem..	Idem..
Idem.....	Huerta de Arriba...	Santa Engracia...	25	24	»	170	Todo el monte.—Entresaca de 25 pinos..	Idem..	Idem..	Idem..
Idem.....	Telbaños y Huerta de Abajo...	Sierra Campiña...	100	122	»	854	Pedregal y Tejo.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	Idem..	2 id..	Idem..
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	92	»	1012	Alto de la Campiña.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	Idem..	Idem..	Idem..
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	514	295	13	2117	Carretera de Salas á Quintanar, trozo del kilómetro 20, á la dehesa de Quintanar.—Entresaca de 514 pinos y 132 latas inmaderables.....	2 id..	Idem..	14 id.
Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	»	»	160	320	Vallejuelo.—N. y E. monte bajo, E. ejidos, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.....	Idem..	Idem..	26 id.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Alfoz de Sta. Gadea.	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa.	50	68	»	521	Segundallana y Los Cuachones.—Entresaca de 40 hayas y 10 robles marcados.	2 meses.	2 meses.	5 Octubre.
Idem.....	Arija.....	Las Matas.....	12	26	»	286	Mata del Medio.—Entresaca de 12 robles marcados.....	1 id..	1 id..	Idem..
Idem.....	Quintanilla.....	Idem.....	15	14	»	112	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.....	Idem..	Idem..	Idem..
Valle Hoz de Arreba.	Cilleruelo.....	Dehesa.....	30	62	»	682	Los Vallejos.—Entresaca de 30 robles marcados.....	Idem..	2 id..	7 id..
Valle de Valbezana..	Virtus.....	Cigüé.....	150	204	»	2040	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados.....	2 id..	3 id..	9 id.
Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreñas	20	53	»	571	Matorral.—Entresaca de 17 robles y tres hayas.....	Idem..	2 id..	Idem..

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Junta de la Cerca...	Betarres.....	Regoya.....	300	188	»	752	Todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 meses.	3 meses.	10 Octubre.
Berberana.....	Valpueda.....	Cuesta Bortal....	400	148	»	592	El Bosque.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	Idem..	4 id..	5 id.
Idem.....	Berberana.....	El Pinar.....	300	114	»	798	Valles de San Juan y de la Chozas.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	2 id..	3 id..	Idem..
Junta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	100	85	»	340	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	Idem..	2 id..	9 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	200	156	»	780	Los Cubijales y Puerta del Gusto.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	Idem..	3 id..	Idem..
Junta de Rio de Losa.	Río y otros.....	Lerón.....	»	»	500	750	Yuncaladilla y los Cocinos.—Entresaca de 800 encinas inmaderables marcadas y roza de de carrasco, dejando resalvos con arreglo al modelo señalado.....	Idem..	2 id..	8 id.
Jurisdicción de San Zadornil..	San Zadornil y otros.	Arcena.....	1100	805	»	4025	Cueva Puerco, Las Lindes y Corrales de las Revillas.—Entresaca de 1100 pinos marcados.....	4 id..	5 id..	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	408	»	2040	La Torca y Las Lomerías.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id..	4 id..	Idem..
Merindad Cuesta-Urria.	Hierro.....	La Calera.....	200	136	»	408	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2 id..	2 id..	Idem..
Merindad Sotoscueva	Cogullos.....	Rasillo y Mata...	»	»	120	200	La Risca.—N. dos encinas marcadas, Este Los Merinos, S. dos encinas marcadas, O. Peñaltas.—Entresaca de encinas viejas inmaderables para carbón.....	Idem..	Idem..	8 id.
Merindad Valdeporres.	Valdeporres.....	Rio Nela.....	100	164	»	984	La Canaleja.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id..	3 id..	7 id.
Idem.....	Puentedey.....	Depósito municipal.	»	»	30	40	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 30 estéreos de leña procedente de decomiso.....	»	1 id..	Idem..
Merindad Valdivielso	Condado.....	Lanchares.....	»	»	750	1250	Valdicalera.—N. monte Cunedo, E. camino de Madrid, S. y O. Torca de Valdicalera.—Entresaca de encina joven, dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	2 id..	4 id..	9 id.
Valle de Mena.....	Nava.....	Dehesa Ordunte..	»	»	1500	2000	La Loma.—N. y S. carreteras del Hayornal y el Alisal, E. Sierra y Peña del Costil de Lusa, O. arroyo.—Entresaca de roble joven, dejando los mejores resalvos y los pies que pasen de 0'15 centímetros de diámetro.....	Idem..	Idem..	5 id.
Idem.....	Hornes.....	Idem.....	»	»	400	400	Calleja Mediana.—N. Jurisdicción de Ribota, E. Parada del Castaño, S. La Quemada del Cenarro, O. La Llana del Montecillo.—Arranque de madroño y poda de roble para carbón.....	Idem..	3 id..	Idem..
Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	150	171	»	1026	Campoverde y Serrandillo.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	Idem..	Idem..	Idem..
Idem.....	Trús.....	Regoyo y Ascarza.	105	120	»	840	Todo el monte.—Entresaca de 105 hayas marcadas.....	Idem..	Idem..	Idem..
Valle de Tobalina...	San Martin de Don..	El Pinar.....	300	239	»	597	Los Cotorrillos.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	Idem..	Idem..	Idem..

Nota.—Estando establecidas en la provincia de Logroño las guías para la conducción de toda clase de productos forestales, se advierte á los rematantes que hayan de conducir los suyos por ella, la conveniencia de proveerse, para evitar entorpecimientos, de una certificación expresiva de los productos conducidos y del monte y subasta de que proceden, firmada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el Comandante del puesto correspondiente de la Guardia civil ó el empleado de montes de la comarca ó zona.

Burgos 31 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Lostau.